

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1261-97  
CELEBRADA EL 2 DE ABRIL, 1997

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota SEP-97-145, del 31 de marzo, 1997, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita la aprobación del Plan de Programas de Posgrados por desarrollarse en 1997.

SE ACUERDA autorizar al M.Sc. Ramírez, a que continúe con la organización y ejecución del plan de programas de Posgrado a desarrollarse en 1997, con base en las siguientes observaciones:

1. Se sirva enviar al Consejo Universitario a la brevedad posible, un estimado sobre los posibles interesados en continuar con carreras en oferta en el sistema de estudios de Posgrado e indique la cantidad de estudiantes potenciales a ingresar en dichos programas.
  2. A partir de este acuerdo, tanto la normativa concerniente al reglamento operativo, como el modelo de costos, los de trabajos de graduación, el sistema de admisión, entre otros, deben ser aprobados por el Consejo Universitario.
1. Se requiere, a partir de esta fecha, del envío ante el Consejo Universitario, de una propuesta de cronograma, en donde se contemplen los siguientes aspectos:
- a) Elaboración de las macroprogramaciones y sus respectivos plazos de entrega.
  - b) Políticas de divulgación, de promoción y propaganda sobre los programas de Posgrado a cargo de la UNED.
  - c) Posibles fechas en las que se hará la recepción de estudiantes en cada una de las ofertas académicas y el momento en el cual se procederá a retribuirle a la Universidad, mediante los ingresos propios del respectivo programa, los aportes o desembolsos presupuestarios que ésta haya realizado para dar inicio a una determinada carrera en el Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce nota SEP-97-126 del 14 de marzo de 1997, suscrita por el M.Sc. Pedro Ramírez, Director Sistema de Estudios de Posgrado, sobre solicitud de excepción de pago de recargo de 10% a estudiantes de Maestría en Extensión Agrícola.

SE ACUERDA autorizar que los estudiantes de la Maestría en Extensión Agrícola a que se refiere el Oficio SEP-97-126, a que realicen el pago que corresponde sin recargo. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se recibe nota del 13 de marzo de 1997, suscrita por la Sra. Marjorie de Oduber, en la que informa que ha decidido hacer formal su palabra de donarle a la Universidad, la biblioteca del Lic. Daniel Oduber.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicarle a la Sra. Marjorie de Oduber que el Consejo Universitario está de acuerdo en recibir la donación de la biblioteca del Lic. Daniel Oduber y ubicarla en un local apropiado en las instalaciones centrales de la Universidad, que garanticen la custodia y la preservación de esos materiales. Se le informará en el momento en que se haya fijado específicamente el lugar.
2. Solicitar a la Comisión de Desarrollo Organizacional que, en conjunto con la Dirección Administrativa, en un plazo de 15 días naturales, señale a este Consejo, los requerimientos técnicos y la posible ubicación de esta biblioteca.

3. Expresar a la Sra. Marjorie de Oduber, el agradecimiento del Consejo Universitario, por confiar en la Universidad Estatal a Distancia una colección tan valiosa, que va a engrandecer a esta Universidad, fundada por el Ex-presidente Daniel Oduber Quirós.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 047-97, Art. III, inciso 2 (CU.CDA-97-028), en relación con el proyecto "Creación de la Universidad del Pacífico".

Se acoge dicho dictamen y se acuerda lo siguiente:

En relación con la nota suscrita por el diputado José Luis Velásquez Acuña, sobre moción aprobada por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales con ocasión de encontrarse en estudio en esa instancia legislativa el proyecto " Creación de la Universidad del Pacífico", expediente No. 12.558 y CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política en sus artículos 85 y 86 es clara en cuanto a que el Estado dotará de patrimonio a las universidades estatales creándole rentas propias, y que a éste mismo le corresponde a la vez, formar profesionales docentes por medio de institutos especiales de la Universidad de Costa Rica y demás instituciones de educación superior universitaria.
2. Existe un acuerdo expreso y un procedimiento claro para adherir una universidad estatal al Convenio de Coordinación de la Educación Superior el cual está en contraposición con lo expresado en el artículo 4 del proyecto de "Creación de la Universidad del Pacífico".
3. Existen una serie de políticas a nivel de la Oficina de Planificación Nacional en lo correspondiente a la racionalización del gasto estatal, aspecto éste que no queda claramente definido en los artículos 19 y 20 del capítulo IV de este proyecto y que toca un aspecto álgido de la educación superior como lo es su financiamiento.

4. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria en Costa Rica, ratificado por los Consejos Universitarios de la Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Junta Universitaria de la UNED establece todo un cuerpo el cual se encarga de la coodinación de la Educación Superior Estatal integrado por CONARE, CONARE Ampliado y por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) como órgano técnico, aspecto éste último que no se refleja claramente, ni en la exposición de motivos ni mucho menos en su articulado el cual es omiso en señalar puntos trascendentales en lo que se refiere a este Convenio y a otros más.
5. El artículo 17 de este Convenio señala claramente las funciones de OPES entre las cuales destacan la preparación de el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente, así como coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.
6. Estudios recientes ya realizados por OPES, revelan que lo que destaca el artículo 6 inciso (a) del Proyecto de Ley como uno de sus fines sobre "ofrecer, preferentemente, carreras relacionadas con la utilización, explotación y conservación de los recursos del mar", no es atractivo como campo de estudio o especialización para gran parte de la población estudiantil de la provincia.
7. En la Provincia de Puntarenas, tiene presencia tanto la Universidad de Costa Rica como la UNA y la UNED, pero sobre todo la UNA con el proyecto marino de Punta Morales a cargo de su unidad de Biología Marina.
8. Ya se han firmado convenios de Coordinación con los Colegios Universitarios para que sus egresados puedan continuar estudios en las carreras que imparten las Universidades Estatales.
9. Se ha iniciado una política de articulación entre las Universidades Estatales y los Colegios Universitarios aprobada por CONARE.

SE ACUERDA:

1. Declarar inconveniente la creación de la Universidad del Pacífico como está propuesta en el Expediente No. 12.558, según lo solicitado en la moción aprobada por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.
2. Declarar prioritario el establecimiento de un plan de Desarrollo Universitario que beneficie a la provincia de Puntarenas y en donde CONARE asuma una coordinación urgente de conformidad con las exigencias educativas propias de la región del pacífico.
3. Instar a los Consejo Universitarios de las otras Universidades Estatales a pronunciarse en relación con propuesta de Creación de la Universidad del Pacífico.
4. Publicar este acuerdo en alguno de los medios de comunicación social.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 983-97, Art. XVI (CR-124), celebrada el 3 de marzo de 1997, referente a la solicitud planteada por el Sr. Régulo Solís, sobre la necesidad de los estudiantes de diversos Centros Universitarios para que se les brinde oportunidad de participación al momento de elegir al Administrador.

Además, se recibe oficio O.J.97-073, del 21 de marzo de 1997, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que propone modificar el Artículo 10 del Estatuto de Personal, sobre el nombramiento de los Administradores de Centros Universitarios.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral, con el fin de que lo analice, con fundamento en la recomendación de la Oficina Jurídica y tomando en consideración las posibles consecuencias que tiene cualquier sistema de nombramiento de los Administradores de Centros

Universitarios, y presente una propuesta en el término de 15 días. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se acoge la propuesta planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La sala constitucional determino que:

"La seguridad social, esto es, el sistema publico de cobertura de necesidades sociales, individuales y de naturaleza económica desarrollado a partir de la acción histórica de la previsión social, estructurada en nuestro país sobre la base de las pensiones y las jubilaciones, de la mano de la intervención tutelar del Estado en el ámbito de las relaciones del trabajo, ha llegado a convertirse con el tiempo, sin la menor reserva, en una de las señas de identidad principales del estado social o de bienestar".

2. Nuestra constitución política en su articulo 73, afirma la existencia de un derecho fundamental a la seguridad social, "...En beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales..." Para proteger a estos de los riesgos de enfermedad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

3. Es deber de este Consejo y de todos los otros Consejos de las casas de Enseñanza Superior, velar por la calidad de vida de los trabajadores y ex-funcionarios de nuestra Universidad.

4. Como funcionarios de las Universidades Estatales, estamos cubiertos, por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, ante el cual tenemos derecho de

pertenencia en razón de las cotizaciones que se pagan a este régimen.

SE ACUERDA:

1. Apoyar en todos sus extremos el pronunciamiento de la Universidad Nacional de fecha 15 de marzo de 1997 aparecido en el diario "La Nación" sobre el Régimen de Seguridad Social y Pensiones, reiterando el deber que tienen las distintas comisiones de pensiones de las universidades estatales de promover las gestiones, administrativas o judiciales que estimen convenientes para que el Estado pague oportunamente y en su totalidad las cuotas que le corresponden en su doble condición de patrono y de Estado como tal, a la seguridad social.
2. Enviar copia de esta disposición tanto a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, como a su Gerente de Pensiones Lic. Róger Aguilar, a la Defensoría de los Habitantes y a la Comunidad Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota R.97.138, del 17 de marzo de 1997, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en relación con la revisión del Reglamento de Reconocimiento de Estudios.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce solicitud de nombramiento suscrita por la Oficina de M.Sc. Bolívar Bolaños, Jefe Oficina Unidades Didácticas, sobre la contratación de la Licda. Mauren Mora, como autora interna de la Unidad Didáctica "Fundamentos de Educación Ambiental".

SE ACUERDA autorizar la contratación de la Licda. Mauren Mora Ruiz, para la elaboración de la Unidad Didáctica "Fundamentos de Educación Ambiental". ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce nota O.R.H.97-260 del 18 de marzo de 1997, suscrita por el Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la remisión del expediente disciplinario del caso del Lic. José E. Calderón Solano.

Se da por recibido el informe de la Oficina de Recursos Humanos y SE ACUERDA analizarlo en sesión extraordinaria el próximo viernes 4 de abril del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el próximo viernes 4 de abril del año en curso, a las 9:30 a.m., con el fin de analizar el informe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el caso del Lic. José E. Calderón y además analizar los puntos pendientes de la agenda. ACUERDO FIRME

amss\*\*